

La empresa **3 + SECURITY COLOMBIA LTDA.** se compromete a suministrar, garantizar y asignar los recursos para la planificación, implementación, seguimiento y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), a través de la gestión de los programas y control de riesgos críticos para prevenir la ocurrencia de accidentes, incidentes y siniestros viales que se pueden presentar durante los desplazamientos in itinere y laborales de la empresa.

Así mismo, la empresa se compromete a cumplir las normas legales vigentes y contractuales en materia de Seguridad Vial, haciendo cubrimiento a trabajadores, contratistas, subcontratistas, visitantes. Todos los Trabajadores tendrán la responsabilidad de cumplir con la presente política, con el fin de garantizar su seguridad en las actividades laborales.

La empresa fija las siguientes políticas de regulación de comportamiento:

1. Política de Gestión de la velocidad segura

Los límites de velocidad deben ser respetados conforme al dictado en el Código Nacional de tránsito, se implementará y mantendrá un programa para la gestión de la velocidad segura.

Sin excepción todos los conductores, contratistas, subcontratistas y grupos de interés, que se transportan en vehículos automotores deberán cumplir con los límites de velocidad, en ningún caso un vehículo deberá exceder la velocidad de:

- 50 km/h en vías principales y 40 km/h para patinetas y bicicletas eléctricas y a gasolina.
- 30 km/h zonas escolares y residenciales
- 90 km/h carretera nacional para vehículos particulares y 80 km/h para automotores que presten servicio público.

2. Política de Prevención de la fatiga

La empresa busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones, no permitiendo a los conductores conducir más de 8 horas continuas durante la jornada laboral. Los conductores deberán realizar las pausas activas en los tiempos de espera de acuerdo con la operación.

3. Política de Prevención de la distracción

La empresa promueve concienciar a los conductores sobre el no uso de equipos tecnológicos mientras conducen los vehículos, debido a que estos elementos son distractores y factores que pueden desencadenar la ocurrencia de accidentes, incidentes o siniestros de tránsito.

Para hacer uso de los teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos, el colaborador y/o conductor debe parquear el vehículo en un lugar seguro y señalizar su detención, la empresa invita a sus colaboradores a dar un uso responsable a los equipos tecnológicos mientras conducen un vehículo automotor.

4. Política de Cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas

La empresa **3 + SECURITY COLOMBIA LTDA** ha definido y establecido una política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas para prevenir, mejorar y conservar el bienestar de los trabajadores y su calidad de vida, que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la empresa, así como el fomento de estilos de vida saludable.

Por ello, se prohíbe a los trabajadores, contratistas, subcontratistas, visitantes y proveedores, trabajar bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas. Se impide el consumo, posesión, distribución, fabricación y/o venta de Alcohol y sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la empresa y centros de trabajo.

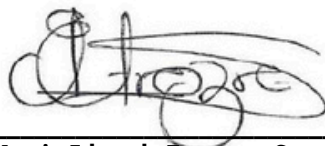
La empresa se reserva el derecho de realizar las pruebas de alcoholimetría a todos los conductores en cualquier momento de la jornada laboral, y es responsabilidad de los trabajadores y nuestros grupos de interés cumplir con los lineamientos establecidos en la presente política.

5. Política de prevención de actores viales vulnerables

La empresa promueve la protección de los actores viales vulnerables como peatones, motociclistas, conductores, ciclistas y pasajeros en sus desplazamientos laborales e itinere por medio de diferentes actividades de sensibilización, es responsabilidad de los trabajadores participar en las actividades programadas y contempladas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y cumplir con las normas aplicables en materia de seguridad vial.

6. Política de uso del cinturón de seguridad y elementos de protección personal

El uso de cinturón de seguridad y elementos de protección personal es obligatorio para los conductores de vehículos durante los recorridos y desplazamientos.



Martin Eduardo Tarazona Santos
Gerente General
Representante Legal

